



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

21 NOV 2018

12572018

RESOLUCION No. del 21 de noviembre de 2018

POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-048- 2018

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

SEGUNDO: Que la Administración Local San Cristóbal a través de su Plan de Desarrollo 2017-2020 "San Cristóbal Mejor Para Todos, Una Localidad Sana, Feliz y en Paz", incluyo dentro del objetivo general: "Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la localidad, en alcanzar la felicidad para todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad de San Cristóbal, lo cual incluye colectivos, instancias, Consejos, Juntas de Acción Comunal y en general a todos los habitantes de la localidad, de la misma forma, se definió como objetivo general del proyecto, denominado "Participación para el Bien Común en San Cristóbal", la necesidad de generar, fomentar y fortalecer procesos de organización comunitaria que permitan la participación ciudadana y las prácticas de control social efectivas. Estos programas están dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y la localidad en un marco institucional, partiendo que de ello depende la calidad de vida de los habitantes de San Cristóbal. Ajustado con base en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020".

TERCERO: Que para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal es conveniente continuar fortaleciendo las Juntas de Acción Comunal, con elementos que permitan fortalecer las acciones territoriales adelantadas, generando escenarios que faciliten la comunicación y articulación de acciones entre los dignatarios y los habitantes de los barrios, por lo cual conviene destinar de forma adecuada los recursos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, bajo los lineamientos estipulados tanto en el Plan de Desarrollo Local, como el Distrital, teniendo en cuenta los distintos factores y condiciones económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno de la localidad, se hace necesario adelantar la contratación que aporte al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal.

CUARTO: Que en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local San Cristóbal Mejor para Todos, Una localidad Sana, Feliz y en Paz se pretende con los recursos a entregar beneficiar a las Juntas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

9 2 2 0 1 8 2 0 1 8

Acción Comunal que requieren de dotaciones tecnológicas como elemento de fortalecimiento para las actividades que realizan con la comunidad. Para dicho fin, las Juntas de Acción Comunal interesadas, manifestaron los elementos requeridos a entregar por parte de la administración local, mediante oficio, dirigido al Alcalde Local, ante lo cual la administración procedió a realizar la comparación entre los elementos solicitados y los enunciados en los lineamientos técnicos emitidos por IDPAC

QUINTO: Que el Proyecto "Participación para el bien común en San Cristóbal" que hace parte de recursos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal vigencia fiscal 2018, en concordancia con el Decreto Local 010 del 20 de diciembre 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2018. Adicional cuenta con viabilidad técnica, económica y jurídica necesaria para la ejecución de los recursos de inversión local.

SEXTO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 248.622.105)**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-07-45-1578-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 772 del 08 de noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

SEPTIMO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

OCTAVO: Que desde el día 9 de Noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **FDLSC-SASI-048-2018** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

DECIMO: Que considerando la cuantía a la que asciende el presupuesto oficial estimado, y el objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 200, y los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

DECIMO PRIMERO: Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

12512018 21 NOV 2018

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-048- 2018**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 1578”**, las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 248.622.105)**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-07-45-1578-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 772 del 08 de noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUATRO (4) MESES**.

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

12512018 21 NOV 2018

control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSL *FR*
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL *Alcyra*
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL *FR*